



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Palacio Legislativo de Donceles
Ciudad de México a 12 de noviembre de 2019
Oficio No. HBM/CCDMX/0143
ASUNTO: Registro de Punto de Acuerdo

**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA**

PRESENTE.

Al tiempo de enviar un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto al artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 82 del reglamento del Congreso de la Ciudad de México, envié para su registro y publicación en la orden del día de la sesión que se llevará a cabo el día martes 12 de noviembre de 2019, la siguiente propuesta legislativa:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION
POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE
MEXICO, MTRO. ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, PARA QUE EN AMBITO DE SUS
FACULTADES Y ATRIBUCIONES, GARANTICE LA SEGURIDAD DE LAS Y LOS
CIUDADANOS QUE UTILIZAN LOS SERVICIOS DE TAXI A TRAVES DE LAS
DIFERENTES PLATAFORMAS DIGITALES.**

*Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi consideración
más distinguida.*

ATENTAMENTE

MTRO. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO
Diputado del Congreso de la Ciudad de México





I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

P R E S E N T E

El que suscribe, Diputado Héctor Barrera Marmolejo del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México se somete a la consideración del Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO, MTRO. ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, PARA QUE EN AMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, GARANTICE LA SEGURIDAD DE LAS Y LOS CIUDADANOS QUE UTILIZAN LOS SERVICIOS DE TAXI A TRAVES DE LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DIGITALES.

Al tenor de los siguientes:



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

ANTECEDENTES

1.- Las y los habitantes de la Ciudad de México, no han estado exentos de ser afectados por la delincuencia en los servicios de taxi que se brindan a través de las diversas plataformas digitales (Uber, Cabify, Didi, etc.), siendo los principales el acoso y robo.

2.- El 28 de agosto de 2019 se enunció que “Los filtros de empresas como Uber, Didi y Cabify, entre otras, nos son confiables, en cuanto al registro, aceptación y permanencia de sus choferes”.

Para dar métrica al problema, se cuentan con 115 investigaciones por abuso de confianza, 80 por robo, 23 por violaciones, 23 por daños materiales, 11 por lesiones culposas y dolosas, siete por fraude, cuatro por homicidios, tres por acoso sexual y alrededor de 191 por delitos no especificados.

Las entidades donde se tienen más denuncias son Mérida, con 164 casos; Santiago de Querétaro, con 55 denuncias, y 43 en San Nicolás de los Garza.¹

3.- El 23 de septiembre de 2019, el Consejo Ciudadano expuso que en la Ciudad de México se reporta el 55% de quejas contra conductores de Uber.

¹ Información consultada el 11 de noviembre de 2019, disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/hacker/choferes-de-uber-y-cabify-inseguros/1332969>



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

“De acuerdo con el Consejo Ciudadano, los conductores cometen delitos como abuso sexual, acoso, robo, privación de la libertad, amenazas y hasta narcomenudeo.”²

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Las y los usuarios de los servicios de taxi que desempeñan sus actividades a través de las denominadas plataformas, no garantizan su seguridad al no estar debidamente normados y las empresas que desarrollan esta actividad no son lo suficientemente transparentes para facilitar las acciones de investigación en caso de cometerse algún ilícito.

Ante lo cual es importante que estas unidades y que estos vehículos cuenten con sistemas o mecanismos de prevención de delitos para seguridad de los usuarios y de las personas que utilizan estas aplicaciones DIDI, UBER y todas las que hay a través de sistemas electrónicos.

Aunado a lo anterior los Centros de Atención de estas empresas mantienen políticas de privacidad estrictas, las cuales colapsan la investigación de la comisión de delitos, dejándolos impunes.

² Información consultada el 11 de noviembre de 2019, disponible en: <https://www.milenio.com/policia/uber-reportan-55-de-quejas-contra-conductores>



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Por lo que resulta de trascendental importancia que se dé cumplimiento a la legislación aplicable y la Secretaria de Movilidad de la Ciudad de México establezca los elementos necesarios para garantizar la seguridad de las y los usuarios con la participación de la Secretaria de Seguridad Ciudadana.

CONSIDERANDO

PRIMERO- La Constitución Política de la Ciudad de México, establece en el artículo 16º, referente al Ordenamiento territorial en el apartado “H”, lo siguiente:

H. Movilidad y accesibilidad

1. La Ciudad garantizará la movilidad de las personas en condiciones de máxima calidad a través de un sistema integrado y multimodal de transporte, que atienda las necesidades sociales y ambientales, bajo los principios de equidad social, igualdad, de accesibilidad, diseño universal, eficiencia, **seguridad**, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad, comodidad e higiene.

SEGUNDO. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, enuncia que corresponde a la Secretaria de Movilidad, en el artículo 36, fracción III, lo siguiente:



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

*III. Realizar los estudios necesarios sobre las vías, la infraestructura, los medios de transporte correspondientes, el tránsito de vehículos y peatones, a fin de lograr una mejor utilización de la infraestructura vial y de transporte de personas y de carga que conduzca a la **eficaz protección de la vida, y a la seguridad**, comodidad y rapidez en la movilidad de las personas y del transporte de bienes;*

TERCERO. La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México en el Artículo 13, referente a sus atribuciones y competencias de las y los Diputados enuncia en la fracción XV, lo siguiente:

XV. Comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes;

CUARTO. El Reglamento del Congreso de la Ciudad de México en la Sección Primera relativa a los Derechos de las y los Diputados dicta en el Artículo 5, fracción X y XX, lo siguiente:

Son derechos de las y los Diputados:



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

X. Solicitar información a los otros Poderes Ejecutivo y Judicial o cualquier otra instancia de la Ciudad de México;

XX. Obtener apoyo institucional para mantener un vínculo con sus representados, para gestionar ante las autoridades la atención de las demandas, así como orientar a las y los ciudadanos acerca de los medios jurídicos y administrativos tendientes a hacer efectivos sus derechos individuales o sociales;

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCION

UNICO. – El Congreso de la Ciudad de México, exhorta de manera respetuosa al Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, Mtro. Andrés Lajous Loaeza, para que en ámbito de sus facultades y atribuciones, garantice la seguridad de las y los ciudadanos que utilizan los servicios de taxi a través de las diferentes plataformas digitales.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles el 11 de noviembre de 2019.

ATENTAMENTE

MTRO. HECTOR BARRERA MARMOLEJO
Diputado Congreso de la Ciudad de México